



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00049 00

Revisado el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador **ALBERTO PELÁEZ VILLADA** mediante escritos radicados el 8 de julio de 2022, advierte el Despacho que dentro de su contenido no se establecen los porcentajes de asignación correspondientes como es debido, atendiendo los alcances del artículo 568 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, previo a disponer lo que en derecho corresponde sobre el particular, este estrado judicial **RESUELVE:**

Requerir al auxiliar de la justicia **ALBERTO PELÁEZ VILLADA** en aras de que proceda a adecuar el citado proyecto, integrando los porcentajes a los cuales corresponden los valores allí señalados, de acuerdo a lo referido anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por Estado No 85, hoy 23 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL